

Señor:

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**
Ciudad.-

RADICACION: 41001418900520190016800

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **WILLIAM PUENTES CELIS** Contra **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR, FRANCIA ELENA CUELLAR SOTO Y KELLY JOHANA QUIROGA PEÑA.**

ASUNTO: Recurso de Reposición en contra del Auto de fecha 12 de enero del 2021, Por el cual se **REQUIERE**, Gestionar y efectuar la notificación del demandado **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR y KELLY JOHANA QUIROGA PEÑA.**

WILLIAM PUENTES CELIS. De auto ya conocido en el proceso de la referencia por medio del presente escrito y dentro del término procesal para hacerlo; me permito interponer ante su despacho **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del Auto de fecha 12 de enero del 2021, Por el cual se **REQUIERE**, Gestionar y efectuar la notificación de los demandados **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR y KELLY JOHANA QUIROGA PEÑA.**

Refiere, el despacho que se **REQUIERE**, gestionar y efectuar la notificación de los demandados **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR y KELLY JOHANA QUIROGA PEÑA**, sopena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del Art. 317 de la norma en cita.

Sustentación:

a). Como lo refiere la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1186 del 2008. *"El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se sigue como consecuencia jurídica del incumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte que promovió un trámite, y de la cual depende la continuación del proceso, pero no la cumple en un determinado lapso, con la cual se busca sancionar no sólo la desidia sino también el abuso de los derechos procesales. No todo desistimiento tácito significa la terminación del proceso, ya que la decisión judicial a tomar dependerá de la clase de trámite que esté pendiente de adelantarse".* El subrayado es mío.

b). De lo anterior se puede colegir, que la figura del Desistimiento Tácito, sanciona la Desidia, el abandono del proceso y el abuso de los derechos procesales, sin embargo, el despacho **REQUIERE**, Notificar al demandado señor **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR**, pese a las siguientes consideraciones:

- ✓ Existen en el expediente actuaciones coadyuvadas y firmadas por el demandado señor **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR**, que dan cuenta del conocimiento que tiene de la existencia de la demanda en su contra y del Auto Mandamiento de Pago del cual se derivó la materialización de las medidas cautelares en contra de su vehículo de placas **EOO - 879**, color gris línea **PICANTO**.
- ✓ Y que posteriormente, coadyuvara el memorial de levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el vehículo automotor, radicado el día 17 de Julio del 2019.
- ✓ Por otra parte; Fue, él quien de manera personal retiro los oficios del levantamiento de las medidas cautelares, dirigidos a la sección de automotores de la SIJIN de la Policía Nacional y Al administrador del Parqueadero Nuestra Fortuna.

En consecuencia, es claro que con fundamento en los documentos coadyuvados por el señor

OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR, y en aquellos donde estampo su firma para retirar los oficios de levantamiento de la medida cautelar, se presume la manipulación del expediente y por ende la configuración de la figura jurídica de la notificación por conducta concluyente.

Así, las cosas el despacho no puede omitir lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, y desconocer los documentos que dan cuenta de que el señor **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR**, está plenamente enterado del proceso que existe en su contra.

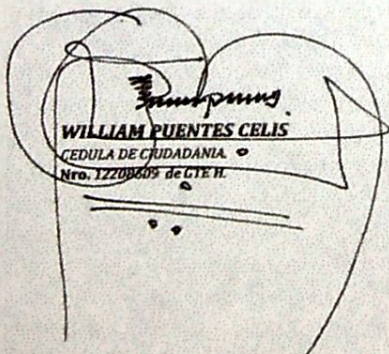
Anexos;

- a). Constancia de diligencia de Notificación personal de la señora KELLY JOHANA QUIROGA PEÑA.
- b). Constancias de diligencia de Notificación Personal del señor OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR.
- c). Memorial coadyuvado, por el demandado de fecha 17 de Julio del 2019.
- d). Acta de inventario del Carro firmada por OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR, de fecha 31 de Mayo del 2019.

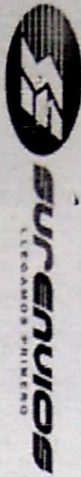
PETICION GENERAL

PRIMERO: En virtud a los argumentos que sustentan el presente RECURSO DE REPOSICION, con el debido respeto solicito a su señoría, se sirva **REPONER** el Auto de fecha 12 de enero del 2021, Por el cual se **REQUIERE**, gestionar y efectuar la notificación y en su lugar, decretar la notificación del demandado **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR**, por conducta concluyente de conformidad a lo establecido en el Art. 301 del Código General del Proceso, y con atención a las pruebas aportadas.

Del Señor Juez,



WILLIAM PUENTES CELIS
CEDULA DE CIUDADANIA
Nro. 12209809 de G.T.E.H.



SURENVIVOS S.A.S
NIT: 813000298-7
Oficina principal Calle 17 # 27-67 Bogotá - Colombia.
www.surenvivos.com.co
Ministerio de comunicaciones Ras 000108 29 de Enero 2013



FACTURA DE VENTA
MCO0250652

REMITENTE IDENTIFICACIÓN NOMBRE, DIRECCIÓN, 234951 JUZG 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIP PALACIO JUSTICIA - 0		Cód. Postal 410002		POBLACIÓN ORIGEN CÓDIGO 41001 NEIVA HUILA		POBLACIÓN DESTINO CÓDIGO 41001 NEIVA HUILA		DOC. REFERENCIA Cartaporte		FORMA PAGO Contado	
DESTINATARIO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO KELLY JOHANA QUIROGA PENA EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA CL 6 6 02 - 0				Cód. Postal 410010		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO 1 2 3 DESCONOCIDO 1 2 3 REHUSADO 1 2 3 NO RESIDE 1 2 3 NO RECLAMADO 1 2 3 DIRECCIÓN ERRADA 1 2 3 OTRO (NOVEDAD OPERATIVA / CERRADO)		EMPRESA ORIGEN		ZONA 0	
EL REMITENTE DECLARA QUE ESTE DESPACHO CONTIENE ÚNICAMENTE NOTI				FIRMA REMITENTE							
VALOR DECLARADO 30.000		UNIDADES 1		PESO REAL		FECHA ELABORACIÓN 06-noviembre-2019					
COSTO MANEJO 600		VOLUMEN		PESO VOLUMEN		FE. ESTIMADA ENT.		FECHA ENTREGA DD MM AAAA		FECHA DE DEVOLUCIÓN	
FLETE 6.400,00		Alto 0				1° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		2° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		3° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA	
OTROS 0		Ancho 0				OBSERVACIONES					
Largo 0		PESO COBRADO 1		EMBALAJE		RECIBI A SATISFACCION					
TOTAL 7.000						AFORADO POR JUANF					
						ENTREGADA POR					

Factura por computador autorizada según resolución 18762008387751 del 24 de Mayo del 2018, rango MCO, desde 200001 al 212500. No somos grandes contribuyentes, ni autorizados para

REMITENTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Surenvivos S.A.S www.surenvivos.com.co, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.

Rama Judicial del Poder Público
Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla"
Juzgado Quinto de P. Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Carrera 4 No. 6 - 99 Piso 8 Oficina 806.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)
Kelly Johana Quiroga Peña.

Fecha:
DD / MM / AAAA
24 10 2019

Dirección:
Empresas Públicas de Neiva
Calle 6 No. 6-02
Neiva.

Servicio de mensajería Autorizado
surenvios

No. Rad. Proceso /
2019 - 0168

Naturaleza del Proceso /
Ejecutivo

Fecha providencia /
DD / MM / AAAA
13 05 2019

Demandante:

Demandado:

William Puentes Celis **Kelly Johana Quiroga Peña y Otros.**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato Xo dentro de los
5 10 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación.
De lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en
el indicado proceso:

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

WILLIAM PUENTES CELIS
Calle 7 No. 5 - 91 Oficina 302 Neiva.
Teléfono Nro. 314-4767865

Secretario

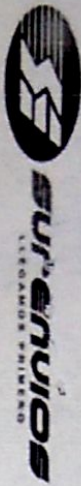
Firma.

Nombres y Apellidos

Firma

No. de cedula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



SURENVIVOS S.A.S
NIT: 813000298-7
Oficina principal Calle 17 # 27-67 Bogotá - Colombia.
www.surenvivos.com.co
Ministerio de comunicaciones Res 000108 29 de Enero 2013



FACTURA DE VENTA
MCO242165

REMITENTE IDENTIFICACIÓN NOMBRE, DIRECCIÓN, 234951 JUZG 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIP PALACIO JUSTICIA - 0		Cód. Postal 410002		POBLACIÓN ORIGEN CÓDIGO 41001 NEIVA HUILA		POBLACIÓN DESTINO CÓDIGO 41001 NEIVA HUILA		DOC.REFERENCIA Cartaporte		FORMA PAGO Contado																						
DESTINATARIO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR CR 12 14 44 OF 306 BARRIO TENERIFE - 0				Cód. Postal 410010		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO <table><tr><td>☐ 1</td><td>☐ 2</td><td>☐ 3</td><td>☐ 4</td><td>☐ 5</td><td>☐ 6</td><td>☐ 7</td><td>☐ 8</td><td>☐ 9</td><td>☐ 10</td></tr><tr><td>DESCONOCIDO</td><td>REHUSADO</td><td>NO RECLAMADO</td><td>DIRECCIÓN ERRADA</td><td>OTRO (NOVEDAD OPERATIVA / CERRADO)</td><td colspan="5"></td><td></td></tr></table>		☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RECLAMADO	DIRECCIÓN ERRADA	OTRO (NOVEDAD OPERATIVA / CERRADO)							EMPRESA ORIGEN		ZONA 0	
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10																							
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RECLAMADO	DIRECCIÓN ERRADA	OTRO (NOVEDAD OPERATIVA / CERRADO)																												
EL REMITENTE DECLARA QUE ESTE DESPACHO CONTIENE ÚNICAMENTE NOTI				FIRMA REMITENTE		FECHA ELABORACIÓN 09-Julio-2019		FE. ESTIMADA ENT.		FECHA ENTREGA DD MM AAAA		FECHA DE DEVOLUCIÓN																				
VALOR DECLARADO 30.000		UNIDADES 1		PESO REAL		1ª INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		2ª INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		3ª INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		CEDULA, NOMBRE, SELLO, HUELLA																				
COSTO MANEJO 600		VOLUMEN		PESO VOLUMEN		OBSERVACIONES																										
FLETE 6.400,00		Alto 0		Ancho 0																												
OTROS 0		Largo 0		0																												
TOTAL 7.000		PESO COBRADO 1		EMBALAJE		AFORADO POR JUANF		ENTREGADA POR				RECIBI A SATISFACCION																				

Factura por computador autorizada según resolución 18762008387751 del 24 de Mayo del 2018, rango MCO desde 200001 al 212500. No son los grandes contribuyentes, ni autorizaciones

REMITENTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Surenvivos S.A.S www.surenvivos.com.co; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.

Rama Judicial del Poder Público
Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla"
Juzgado Quinto P. Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Carrera 4 No. 6 - 99 Piso 8. Oficina 806

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)
Omar Alexis Díaz Cuellar.

Fecha:
DD / MM / AAAA
09 07 2019

Dirección:
Carrera 12 No. 14-44 Of. 306
Barrio Tenerife.
Neiva.

Servicio de mensajería Autorizado
Surenvivos

No. Rad. Proceso /
2019 - 0168.

Naturaleza del Proceso /
Ejecutivo Singular

Fecha providencia /
DD / MM / AAAA
13 07 2019.

Demandante:
William Puentes Celis.

Demandado:
Omar Alexis Díaz Cuellar.
Kelly Johana Quiroga Peña y otro.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X dentro de los
5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación.
De lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en
el indicado proceso:

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

WILLIAM PUENTES CELIS
Calle 7 No. 5 - 91 Oficina 302 Neiva.
Teléfono Nro. 314-4767865

Secretario

Firma.

Nombres y Apellidos

Firma

No. de cedula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**

Ciudad.

RADICACION: 2019 - 0168.

Ref.: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **WILLIAM PUENTES CELIS** Contra
**OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR, FRANCIA ELENA CUELLAR SOTO & KELLY
JOHANA QUIROGA PEÑA.**

**ASUNTO: Solicitud de Levantamiento de la medida Cautelar de Embargo
sobre el vehículo Automotor de placas: EOO-879.**

WILLIAM PUENTES CELIS. De autos ya conocido en el proceso de la referencia por medio del
presente escrito solicito a su señoría lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Acuerdo de Pago que se llevó a cabo con el demandado señor **OMAR
ALEXIS DIAZ CUELLAR**, Identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.075.219.067 de Neiva
en su calidad de Poseedor del vehículo de Placas: **EOO-879**, a fin de subsanar la obligación
objeto del presente proceso, y en mérito de lo anterior me permito solicitar al despacho; Se
sirva decretar el **levantamiento de la Medida Cautelar de Embargo**, efectivizada sobre el
vehículo Automotor de Placas; **EOO-879**.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior solicitud, sírvase señor Juez:

a). Oficiar al Comandante de la Policía Huila, sección Automotores de la **SIJIN**, con el fin se
sirvan levantar el registro del embargo.

TERCERO: Sírvase oficiar al Administrador del Parqueadero **NUESTRA FORTUNA**, Ubicado en
la Calle 34 No. 10W-65 Barrio el Triángulo de la ciudad de Neiva Huila, para que se sirva hacer
entrega del referido vehículo a su poseedor señor **OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR**, Identificado
con la cédula de ciudadanía Nro. 1.075.219.067 de Neiva, previo pago del parqueadero,

CUARTO: Refiero al despacho que la presente solicitud de levantamiento de Medida cautelar
recae únicamente sobre el vehículo de placas: **EOO-879**, por lo tanto las demás medidas
cautelares solicitadas quedan incólumes.

QUINTO: Renunciamos a términos de Notificación y ejecutoria de su auto favorable.

Del señor Juez,

WILLIAM PUENTES CELIS

CEDULA DE CIUDADANIA

Nro. 12208609 de GTE H.

Coadyuvo,

OMAR ALEXIS DIAZ CUELLAR,

C.C. No. 1.075.219.067 de Neiva

Demandado.



RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Oficina Judicial Neiva
Presentación Personal

Fecha: 17 JUL 2019

Nombre: Omar Alvarado Bixis Det collar

c.c. 105219061

Demanda ☐

Poder ☐

CSJ

Firma: [Signature]

Memorial ☒

Jefe de Oficina Judicial



RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Oficina Judicial Neiva
Presentación Personal

Fecha: 17 JUL 2019

Nombre: Leivian Puentes Celis

c.c. 12202609

Demanda ☐

Poder ☐

CSJ

Firma: [Signature]

Memorial ☒

Jefe de Oficina Judicial



PARQUEADERO NUESTRA FORTUNA

Nit. 901.161.558-5

Cel. 318 833 3123 - 311 205 8153 - Calle 5 # 4-61 B. Centro / Calle 34 # 10w-65

278

ACTA DE INVENTARIO DE CARROS

F. INGRESO: 31-05-19	HORA: 10:30	PLACA: E00829
MARCA: KIA	COLOR: Rojo	TIPO: KIA
No. CHASIS: 64LAJ0000234	No. DE MOTOR: K1A83512AK T212122	EMPRESA:
GRUA SI ☐ NO ☐	VALOR \$	
INMOVILIZADO POR: Patrullon Julio RIVERA		
AUTORIDAD COMPETENTE: Juzgado 5 de paguear causas Noiva		
PROPUESTO POR: William Pontar COLIS		
CONTRA: Omar Alex Diaz C. Rdo. No. 201900168		

ELEMENTOS	#	B	R	M
LLAVES	2	✓		
ASIENTOS	2		✓	
PERILLA BARRA CAMBIOS	1		✓	
TABLERO INSTRUMENTOS	1		✓	
ESPEJOS ANTERIORES	2		✓	
CENICEROS	1		0	
PITO	1		✓	
TAPA VOLANTE	1		✓	
PERILLA LUCES	2		✓	
LAMPARA INTERIOR	2		✓	
RADIO PASACINTAS	1		✓	
BAFLES	1		✓	
TAPASOLES	4		✓	
TAPETES	4		✓	
PEDALES	2		✓	
MANIJAS INTERIORES				
CONTROL VIDRIOS ELECTRICOS				
PASAMANOS	3		✓	
GUANTERA				
CINTURÓN DE SEGURIDAD	1		0	
CREMALLERAS	1		0	
ENCENDEDOR	1		0	
ANTENAS	1		✓	
MANIJAS EXTERIORES	4		✓	
ESPEJOS EXTERIORES	3		✓	
UNIDADES DELANTERAS	1		✓	
UNIDADES TRASERAS	2		✓	
DESCANZANUCAS	1		✓	
PERRILLA	1		✓	
BOCELES				
BRAZO LIMPIABRISAS			2	✓
PLUMILLAS			3	✓
STOP				
VIDRIOS ROTOS			6	✓
VIDRIOS BUENOS			4	✓
EMBLEMAS				
ESTRUCTURA CABINA			3	✓
COCUYOS			4	✓
LLANTAS			4	✓
RINES			4	✓
CARPA				
COPAS			4	✓
TAPA COMBUSTIBLE EXTERNA			2	✓
TAPA COMBUSTIBLE INTERNA			1	✓
DEFENSA DELANTERA			2	✓
DEFENSA TRASERA			2	✓
PLACAS			2	✓
LUCES DIRECCIONALES			2	✓
EXPLORADORAS			2	✓
AIRE ACONDICIONADO			1	✓
ALARMA				
MOTOR LIMPIABRISAS			3	✓
MARCO BATERIA			1	✓
VARILLA DE ACEITE			1	✓
FILTRO COMBUSTIBLE			1	✓
BATERIA			1	✓
GATO			1	✓
CRUCETA			1	✓
BOTIQUIN				
EXTINTOR				
SEÑALES PREVENTIVAS				

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: OMAR ALEXANDER DIAZ C.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO PARQUEADERO LA FORTUNA: German Perdomo.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE CONFIRMA: _____
RECUPERA A ENTERA SATISFACCIÓN: _____

Nombre:

Omar Alex Diaz

Firma:

[Firma]

Tel:

320660057

ORIGINAL: Autoridad Competente - COPIA AMARILLA: Parqueadero - COPIA ROSADA: Conductor o Poseedor

OBSERVACIONES: El carro se encuentra en buenas condiciones.
+ queda una llave de repuesto.